



Décimo período de sesiones
Tema 37 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO SUPLEMENTARIO PARA EL EJERCICIO
ECONOMICO DE 1955

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Mauro MENDOZA (Filipinas)

1. De conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General en su 530a. sesión plenaria, celebrada el 30 de septiembre de 1955, con respecto a la asignación de los temas del programa, la Quinta Comisión examinó en su 527a. sesión el tema titulado "Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1955".
2. La Comisión convino en que los 46.963.800 dólares que la Asamblea General había consignado inicialmente para el presupuesto de 1955, aprobado el 17 de diciembre de 1954 mediante su resolución 890 (IX), deberían aumentarse mediante una consignación suplementaria de 3.264.200 dólares, tal como lo había solicitado el Secretario General.
3. La consignación suplementaria incluye:
 - a) 1.400.000 dólares para gastos efectuados en 1955 con motivo de la Conferencia internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, celebrada en Ginebra en agosto de 1955, en cumplimiento de la resolución 810 (IX), aprobada por la Asamblea General el 4 de diciembre de 1954;
 - b) 1.630.000 dólares por reembolso de impuestos nacionales sobre la renta percibidos en los sueldos y otras remuneraciones pagadas por las Naciones Unidas a los funcionarios en 1955.

c) 370.000 dólares, aproximadamente, por concepto de gastos diversos en que incurrió el Secretario General con arreglo a la resolución 891 (IX) relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios, menos un ahorro de 135.800 dólares con respecto a la consignación original, tal como lo indican los informes pertinentes (A/C.5/629 y 650) del Secretario General.

4. La Quinta Comisión había examinado anteriormente, en su 512a. sesión, los cálculos correspondientes a la partida enumerada en el inciso a) del párrafo 2, basándose en un informe del Secretario General (A/C.5/638) y en las observaciones (A/3029) acerca de él hechas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Como resultado de su examen, la Quinta Comisión decidió sin objeciones aprobar las recomendaciones de la Comisión Consultiva y consignar: 1) 1.400.000 dólares en una nueva sección del presupuesto de 1955, y 2) 961.000 dólares en una nueva sección del presupuesto de 1956, para hacer frente a los gastos originados por la Conferencia. El conjunto de estas asignaciones era inferior en 100.000 dólares a los cálculos que presentó el Secretario General. A este respecto, la Comisión aprobó las sugerencias de la Comisión Consultiva de que, hasta donde fuera necesario, se cubriera una suma de 50.000 dólares para traducción e impresión de los documentos de la Conferencia con los créditos ordinarios de 1955 por concepto de publicaciones y de que los gastos que se proponían para actividades de información pública relativas a la Conferencia y sus actuaciones se cargaran hasta un total de 50.000 dólares al crédito global del Departamento correspondiente en el proyecto de presupuesto para 1956.

5. Diversas delegaciones hicieron comentarios sobre el éxito logrado por la Conferencia y sobre las eficaces medidas que había adoptado el Secretario General para celebrarla. Se expresó la esperanza de que la experiencia así lograda permitiera que el Secretario General, la Comisión Consultiva y los gobiernos obtengan resultados aun mejores en el futuro, manteniendo a la vez los gastos en un mínimo, y se expresó el parecer de que sería conveniente que en las actividades futuras de análoga naturaleza la Comisión Consultiva y la Asamblea General estudien detalladamente por anticipado, y hasta donde sea posible, la cuantía de los proyectos de presupuesto respectivos.

6. En cuanto a la partida enumerada en el punto b) del párrafo 3 supra, la Quinta Comisión, después de examinar el tema 43 del programa, titulado "Utilización de los ingresos procedentes del Plan de Contribuciones del Personal", decidió en

su 521a. sesión recomendar que se incluya en el presupuesto suplementario para 1956 la suma de 1.630.000 dólares para reembolsar los impuestos nacionales sobre la renta percibidos en los sueldos y otras remuneraciones pagadas por las Naciones Unidas a los funcionarios en 1955.

7. Al recomendar que se aprobaran las consignaciones suplementarias solicitadas por el Secretario General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto propuso en su 30º informe al décimo período de sesiones (A/3068, párrafo 5) que en lo futuro la presentación anual del presupuesto incluya información, tan precisa como sea posible, sobre la probable cuantía de los créditos suplementarios correspondientes al año en curso, para que los Estados Miembros puedan hacer un cálculo preliminar de la cuota que habrán de abonar en el año al cual corresponde el presupuesto presentado. Por el mismo motivo, también se podrían incluir datos previos sobre las partidas suplementarias previstas para ese año, aunque sin la precisión suficiente para incluirlas en el presupuesto. La Comisión reconoció que en la fecha en que se prepara el proyecto de presupuesto anual dicha información sólo puede tener carácter provisional.

8. Como resultado de su debate, la Quinta Comisión, por 34 votos contra 4, decidió recomendar que la Asamblea General apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1955:

1. La cantidad de 46.963.800 dólares (EE.UU.) consignada por la resolución 890 (IX), aprobada el 17 de diciembre de 1954, queda aumentada en 3.264.200 dólares, distribuidos en la forma siguiente:

<u>Sección</u>	Cantidad con- signada por la resolución 890 (IX), des- pués de ajustada	Aumento o disminución en las con- signaciones	Importe revisado de las consig- naciones
	(En dólares EE.UU.)		
A. NACIONES UNIDAS			
<u>Título I. Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités (Períodos de sesiones)</u>			
1. Asamblea General, sus Comisiones y Comités	502.700	87.300	590.000
2. Consejo de Seguridad, sus Comisiones y Comités		89.000	89.000
3. Consejo Económico y Social, sus Comisiones y Comités	150.600	(600)	150.000
3a. Comité Central Permanente y Organo de Fiscalización (Estupefacientes)	27.200	-	27.200
3b. Comisiones económicas regionales	101.700	2.500	104.200
4. Consejo de Administración Fiduciaria, sus Comisiones y Comités	100.000	(9.000)	91.000
	882.200	169.200	1.051.400
<u>Título II. Misiones especiales y actividades conexas</u>			
5. Misiones especiales y actividades conexas	1.776.100	(40.100)	1.736.000
5a. Servicio Móvil de las Naciones Unidas	484.000	39.000	523.000
	2.260.100	(1.100)	2.259.000

	Cantidad con- signada por la resolución 890 (IX), des- pués de ajustada	Aumento o disminución en las con- signaciones	Importe revisado de las consig- naciones
(En dólares EE.UU.)			
Título III. <u>Sede, Nueva York</u>			
6. Oficinas del Secretario General	2.116.750	8.250	2.125.000
6a. Despacho de los Subsecretarios sin Cartera	76.650	13.350	90.000
7. Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad	657.300	(32.300)	625.000
7a. Secretaría del Comité de Estado Mayor	109.200	4.800	114.000
8. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	3.679.500	(169.500)	3.510.000
9. Departamento de Administración Fiduciaria e Información pro- cedente de los Territorios no autónomos	859.200	(24.200)	835.000
10. Departamento de Información Pública	2.534.000	-	2.534.000
10a. Servicio de visitantes	290.000	(70.000)	220.000
11. Departamento de Servicios de Conferencias	6.224.600	-	6.224.600
11a. Biblioteca	489.000	(7.000)	482.000
12. Oficina de Servicios Generales	2.975.950	155.050	3.131.000
13. Personal supernumerario y consultores	510.000	(20.000)	490.000
14. Viajes de miembros del personal	987.500	44.500	1.032.000
15. Gastos comunes de personal	3.437.400	1.518.000	4.955.400
16. Servicios comunes diversos	3.625.000	101.000	3.726.000
17. Grupo de Asesoramiento	183.600	(11.600)	172.000
	<u>28.755.650</u>	<u>1.510.350</u>	<u>30.266.000</u>

	Cantidad con- signada por la resolución 890 (IX), des- pués de ajustada	Aumento o disminución en las con- signaciones	Importe revisado de las consig- naciones
--	---	--	---

(En dólares EE.UU.)

Título IV. Oficina Europea de las Naciones Unidas

18. Oficina Europea	4.731.000	314.000	5.045.000
19. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	685.000	(31.000)	654.000
	5.416.000	283.000	5.699.000

Título V. Centros de Información

20. Centros de Información (sin incluir el Centro de Información de Ginebra)	895.100	(9.100)	886.000
--	---------	---------	---------

Título VI. Secretarías de las Comisiones Económicas Regionales (sin incluir la Comisión Económica para Europa)

21. Secretaría de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente	1.152.800	(32.800)	1.120.000
22. Secretaría de la Comisión Económica para América Latina	968.800	(2.800)	966.000
	2.121.600	(35.600)	2.086.000

Título VII. Atenciones sociales

23. Atenciones sociales	20.000	-	20.000
23a. Pagos especiales en virtud del párrafo 2 del Anexo I del Estatuto del Personal	50.000	-	50.000
	70.000	-	70.000

Título VIII. Trabajos de imprenta por contrata

24. Documentos oficiales	716.100	(50.100)	666.000
25. Publicaciones	700.000	5.000	705.000
	1.416.100	(45.100)	1.371.000

Cantidad con- signada por la resolución 890 (IX), des- pués de ajustada	Aumento o disminución en las con- signaciones	Importe revisado de las consig- naciones
---	--	---

(En dólares EE.UU.)

Título IX. Programas técnicos

26. Administración de Asistencia Técnica	386.700	-	386.700
27. Desarrollo económico	479.400	-	479.400
28. Actividades sociales	768.500	-	768.500
29. Administración Pública	145.000	-	145.000
	<u>1.779.600</u>	<u>-</u>	<u>1.779.600</u>

Título X. Gastos especiales

30. Traspaso a las Naciones Unidas de los haberes de la Sociedad de las Naciones	649.500	-	649.500
31. Amortización del Préstamo para la construcción de la Sede	2.000.000	-	2.000.000
	<u>2.649.500</u>	<u>-</u>	<u>2.649.500</u>

Título XI. Comité Mixto de Pen-
siones del Personal y
Comité de Pensiones
del Personal de las
Naciones Unidas

32. Comité Mixto de Pensiones del Per- sonal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	117.600	(3.600)	114.000
--	---------	---------	---------

Título XII. Corte Internacional
de Justicia

33. Corte Internacional de Justicia	600.350	(3.850)	596.500
-------------------------------------	---------	---------	---------

Cantidad consignada por la reso- lución 890 (IX), después de ajustada	Aumento o disminución en las con- signaciones	Importe revisado de las consig- naciones
--	--	---

(En dólares EE.UU.)

Título XIII (nuevo). Conferencia Inter-
nacional sobre la
Utilización de la
Energía Atómica con
Fines Pacíficos

34 ^a / Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos	-	1.400.000	1.400.000
TOTALES GENERALES	<u>46.963.800</u>	<u>3.264.200</u>	<u>50.228.000</u>

a/ Habiéndose distribuido entre las otras secciones del Presupuesto la reducción global de 3.000 dólares autorizada por la resolución 890 (IX) en la sección 34, se propone que esta sección se utilice en la forma indicada en el presente documento.